

14. Guadalajara, número 4.
15. León, número 7.
16. Ponferrada, número 3 (León).
17. Galapagar (Madrid).
18. Cartagena, número 5 (Murcia).
19. Agreda (Soria).
20. Covaleda (Soria).
21. Tudela de Duero (Valladolid).
22. Puebla de Sanabria (Zamora).
23. Zaragoza, número 17.
24. Zaragoza, número 18.

Art. 2.º Se crean los Institutos de Bachillerato que se relacionan, por desdoblamiento de los que a continuación se indican:

1. Madrid, barrio de Santa Eugenia, por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato «García Morente», de Madrid.
2. Fuenlabrada, número 7 (Madrid), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato «Julio Caro Baroja» y número 4 del mismo municipio.
3. Getafe, número 10 (Madrid), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato «Silverio Lanza» y «Manuel Azaña» del mismo municipio.
4. Móstoles, número 12 (Madrid), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato «Clara Campoamor» y «Velázquez» del mismo municipio.
5. Alcalá de Henares, número 8 (Madrid), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato «Alonso Quijano» e «Isidra de Guzmán» del mismo municipio.
6. Coslada, número 5 (Madrid), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato «María Moliner» y «Rafael Alberti» del mismo municipio.

Art. 3.º Se crean los Institutos de Formación Profesional siguientes:

1. Palma de Mallorca, número 5 (Baleares).
2. Torrelavega-Viérnoles (Cantabria).

Art. 4.º Se crean los Institutos de Formación Profesional que se relacionan, por desdoblamiento de los que a continuación se indican:

1. Móstoles, número 4 (Madrid), por desdoblamiento del Instituto de Formación Profesional «Felipe Trigo» del mismo municipio.
2. Torrejón de Ardoz, número 2 (Madrid), por desdoblamiento del Instituto de Formación Profesional «Isaac Peral» del mismo municipio.

Art. 5.º Se crean los Institutos de Formación Profesional que se relacionan, por transformación de las Secciones que a continuación se indican:

1. Langreo-Sama (Asturias), por transformación de la Sección existente en el mismo municipio.
2. Madrid, calle Padre Claret, 8, por transformación de la Sección existente en el mismo municipio.
3. Alhama de Murcia (Murcia), por transformación de la Sección existente en el mismo municipio.
4. Utrillas (Teruel), por transformación de la Sección existente en el mismo municipio.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministro de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 14 de junio de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

16398 RESOLUCION de 15 de abril de 1991, de la Real Academia Española, por la que se corrige la de 21 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).

Advertido error en la Resolución de esta Real Academia Española de 21 de febrero de 1991, publicada en el número 89 del «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril, por la que se anuncia el premio «Ramón Menéndez Pidal».

Donde dice premio «Ramón Menéndez Pidal» debe decir premio «Menéndez Pidal».

Madrid, 15 de abril de 1991.—El Secretario Accidental, Rafael Alvarado Ballester.

16399 RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se resuelve la adjudicación de becas y ayudas con destino al Colegio «St. Antony's», de la Universidad de Oxford (Reino Unido).

Por Resolución de 21 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron dos plazas de Profesor visitante y una de becario en el «St. Antony's College», de la Universidad de Oxford (Reino Unido).

De conformidad con las atribuciones que la citada disposición del Secretario de Estado concede a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, el Director general ha resuelto:

Primero.—En uso de lo dispuesto en el punto 3.6 de la convocatoria, dividir la estancia de Profesor visitante de investigación de alto nivel, «Senior Fellow», entre dos solicitantes, a cada uno de los cuales le corresponderá permanecer en el Centro británico un cuatrimestre, percibiendo, como dotaciones brutas, el 50 por 100 de las 18.500 libras esterlinas por curso académico, previstas en la convocatoria, más el total de la ayuda correspondiente para viaje.

Segundo.—Conceder cada una de las estancias parciales a las que se refiere el punto anterior a los solicitantes que se mencionan:

Alvarez Junco, José.
Castro Alfin, Demetrio.

Tercero.—Conceder la estancia de Profesor visitante, con categoría de «Junior Fellow»:

Reinares Nestares, Fernando.

Cuarto.—Conceder la beca de investigación a:

Pons Brias, María de los Angeles.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 5 de junio de 1991.—El Director general de Investigación Científica y Técnica, R. Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

16400 RESOLUCION de 7 de junio de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se publica la relación de alumnos adjudicatarios de 1.500 ayudas para cursos de verano de inglés en Gran Bretaña.

La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia convocó por Resolución de 17 de diciembre de 1990 y de 23 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 10 y 30 de enero), 1.500 ayudas para cursos de verano de inglés en Gran Bretaña.

En su virtud, esta Dirección General, una vez realizado el proceso de selección, ha resuelto la adjudicación de las citadas ayudas en concepto de renovación y nueva adjudicación a los alumnos que se relacionan en el anexo, por orden directamente proporcional a la puntuación total que resulta de sumar la nota media del curso anterior y la nota final de inglés, dirimiéndose los empates de puntuación con preferencia a quienes pertenezcan a unidades familiares con menores rentas anuales.

Los alumnos cuya solicitud haya sido denegada y consideren tener mejor derecho que otro solicitante a quien se le haya adjudicado la ayuda, podrán presentar, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.